



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal de Imposición de Servidumbre de Gas Domiciliario
Demandante	Empresas Públicas de Medellín ESP
Demandado	Amparo Arango de Restrepo y José Enrique Restrepo Muñoz
Radicado	05001 31 03 015 2020 00268 00
Decisión	Reconoce personería. Remite a auto que ordenó entrega dinero, y aporte certificación bancaria.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería al abogado ALEJANDRO OSPINA RIOS, con T.P. 188.568 del C.S. de la Judicatura, para representar a la demandada en este asunto AMPARO ARANGO DE RESTREPO. Poder allegado mediante correo electrónico del 31 de enero de 2024.

Sin embargo, se advierte a dicho apoderado, que el proceso terminó mediante sentencia del 12 de mayo de 2022, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Para su conocimiento, el día 19 de febrero del año que corre, se remitió el link del expediente al apoderado a quien aquí se reconoce personería.

Con respecto a la entrega del dinero de la indemnización, se remite al apoderado a lo dispuesto en el auto del 14 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11976f377a45336cd7714554e2082be6a41f7167970e45f447dda71da4f7c0e1**

Documento generado en 22/02/2024 03:27:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>